MEMORANDO 163 DE 2010

(septiembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.

PARA:	Embajadores, Jefes de Mision Permanente, Encargados de Negocios, A.I., y Consules Generales Centrales
ASUNTO:	Alcance e a la Circular No 163 de Legalización de Gastos de Representación

Dando alcance a la circular No. 163 de fecha 30 de Agosto de 2010 que trata de la legalización de gastos de representación, me permito informar que cuando la atención se lleve a cabo en la residencia del Embajador la legalización se realizará mediante certificación que para tal efecto expida el respectivo Embajador según proforma anexa. Para el caso de atención fuera de la residencia se deben remitir las respetivas facturas.

Cordial Saludo

MARIA MARGARITA SALAS MEJIA

Secretaria General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)